



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES



DIP. JESÙS SESMA SUÀREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado **Ricardo Rubio Torres**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido Acción Nacional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción CXV y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 101, así como 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México; someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A CONTEMPLAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN USO DE SUS FACULTADES SE CONSIDERE ASIGNAR UNA CANTIDAD DE \$51,600 PARA LA COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE 28 DE DICIEMBRE, CASI ESQUINA CON VICENTE GUERERO, COL. EMILIANO ZAPATA EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES



1.- El concepto “peatón”, puede definirse como la “Persona que va a pie por una vía pública”¹, cuyo femenino corresponde al vocablo “peatona”. En pocas palabras, es la persona que camina por una vía pública. Este corresponde el método natural y más antiguo de movilidad.

2.- Los peatones en los tiempos modernos, han encontrado dificultad para trasladarse por la falta de educación vial de algunas personas que habitan en la Ciudad.

3.- Cada vez son más los peatones que han encontrado un trágico final, en las grandes ciudades, dificultades para trasladarse, al grado que muchos de ellos han sufrido graves accidentes que les ha cambiado la calidad de vida, y en el peor de los casos se origina la muerte.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

1.- Los conteos ciudadanos ubican en más de 70 las muertes de peatones y ciclistas en la CDMX durante el primer semestre del año².

2.- El alto número de accidentes viales, han originado que los ciudadanos se organicen con la finalidad de exigir sus derechos como peatones.

¹¹ Real Academia Española de la Lengua, véase en la siguiente liga, consultada el 12 de noviembre de 2021 en: <https://www.rae.es/dpd/peat%C3%B3n>

² Véase en la siguiente liga, consultada el 12 de noviembre de 2025 en: <https://cutt.ly/hTgyBYq>



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000



3.- Ni una Muerte Vial y Muerte Vial CDMX, son algunas de las organizaciones de la sociedad civil que exigen sean respetados sus derechos como peatones o ciclistas.

4. Organizaciones como “Carta Mexicana de los Derechos del Peatón”, se han dedicado al estudio y defensa de los derechos de los peatones, y señala entre otras cosas que “Prevalece la neutralidad en el derecho a la ciudad y por lo tanto la infraestructura urbana debe estar diseñada y hecha principalmente para las personas, a escala de las personas y para usarse a la velocidad de locomoción humana, antes que la velocidad de los vehículos” por ser ésta una causa de accidentes fatales”³.

5.- De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Ciudad de México cuenta con una población de 9 millones 209 mil 944 personas al 2020, de los cuales, en la Ciudad de México habita un total de 1 millón 491 mil 619 adultos mayores. De igual manera el INEGI reporta la población de la capital del país con 65 años o más, se incrementó en un 3.2%; así también las proyecciones realizada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2030 y 2050 este sector de la sociedad representará el 15.4% y 24.8%⁴.

6.- Por otro lado, el Censo de población y vivienda 2020 demostró que en el país se ha venido observando un gradual proceso de envejecimiento. Señala el INEGI que “El proceso de envejecimiento también queda en evidencia en la pirámide poblacional, que presenta una tendencia a reducir su base, mientras que

³ Véase en la siguiente liga, consultada el 12 de noviembre de 2025 en: <https://cutt.ly/zTguUkQ>

⁴ Véase en la siguiente liga, consultada el 12 de noviembre de 2025 en: <https://cutt.ly/2d1xlAD>



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES



continúa su ensanchamiento tanto en el centro como en la parte alta, lo que significa que la proporción de niñas, niños y adolescentes ha disminuido y se ha incrementado la proporción de adultos y adultos mayores”⁵.

7.- En la Alcaldía que yo represento, Coyoacán, en lo que va del presente año muchas personas, incluyendo adultos mayores, han sufrido accidentes a causa de atropellamiento, debido al exceso de velocidad de los automovilistas y que no existen reductores de velocidad en la Colonia Emiliano Zapata del lado del Avante. Además, existen diversas declaraciones de los vecinos en las que denuncian que algunos automovilistas realizan “carreras de autos” en esa calle.

8.- Por lo anterior, y en voz de los adultos mayores, niñas, niños y adolescentes a los que orgullosamente represento, me permito solicitar a esa Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, considere un recurso aproximado de \$51, 600.00 (cincuenta y un mil seiscientos pesos) para la colocación de reductores de velocidad.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, “Ciudad Habitable”, apartado E numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. Así mismo, se otorgará prioridad a los

⁵ Véase en la siguiente liga, consultada el 12 de noviembre de 2025: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_Nal.pdf



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES



peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

SEGUNDO. – Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 fracción CXV y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, en representación de mis vecinos, someto el presente punto de acuerdo a consideración.

TERCERO. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21, “De la Hacienda Pública”, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Presupuesto de Egresos de los Poderes, las alcaldías y de todo organismo autónomo; se sujetará a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, la normatividad general y local aplicable y los lineamientos propios que deriven de su autonomía, en materia de disciplina financiera, ejercicio y control presupuestario.

En mérito de lo anterior, me permito poner a consideración del pleno el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES



RESOLUTIVO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A CONTEMPLAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN USO DE SUS FACULTADES SE CONSIDERE ASIGNAR UNA CANTIDAD DE \$51,600 PARA LA COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE 28 DE DICIEMBRE, CASI ESQUINA CON VICENTE GUERERO, COL. EMILIANO ZAPATA EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 25 días del mes de noviembre de 2025.

ATENTAMENTE

Ricardo Rubio Torres



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

